



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- VII. Implementar la conservación e integración del acervo bibliográfico, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados.
- VIII. Establecer la comunicación y las transmisiones institucionales, de divulgación social a la población que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.
- IX. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de enseñanza, para formalizar dichos documentos.

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- I. Dirigir la investigación en salud que se realiza en el Instituto, derivada de las principales enfermedades de la infancia y adolescencia, para mejorar la prestación de los servicios médicos asistenciales.
- II. Conducir la formación de recursos humanos en investigación para contribuir al estudio de los problemas de salud de la población infantil y adolescente.
- III. Coordinar la difusión de resultados en información técnica y científica a la sociedad médica y a la comunidad científica, sobre los avances que en materia de salud pediátrica se generen derivados de las investigaciones que se lleven a cabo en Hospital para mantenerlos actualizados.
- IV. Participar en la gestión de la elaboración, actualización y registro de protocolos de investigación que se lleven a cabo en el Hospital, proporcionando a la Secretaría de Salud los informes que le sean solicitados para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.
- V. Colaborar con otras instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en la realización de protocolos específicos de investigación, para la comprensión de la enfermedad y el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los niños y adolescentes.
- VI. Proponer alianzas estratégicas con universidades e instituciones de investigación superior para incrementar el intercambio científico y académico que tiene el hospital.
- VII. Proponer fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación específicos, tanto en instancias nacionales como internacionales, a fin de facilitar el desarrollo de los protocolos de investigación que se realicen en el Instituto.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- VIII. Dirigir estudios e investigaciones en áreas biomédicas referente a sus laboratorios de especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, con el fin de promover medidas de salud.
- IX. Formular las políticas que permitan normar y orientar la investigación institucional, así como aquellas que realizan los laboratorios y las unidades de investigación del Instituto, para coordinar el registro de los protocolos de investigación.
- X. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de investigación, para formalizar dichos documentos.

Artículo 39.- Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Investigación las siguientes funciones:

- I. Vigilar las actividades de investigación en el ámbito institucional en áreas biomédicas, clínicas, socio médicas y epidemiológicas, que tengan como propósito responder a los principales problemas de salud de los niños y adolescentes mexicanos.
- II. Proponer la gestión de fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, para tramitar la obtención de recursos económicos para la investigación institucional.
- III. Coordinar la formación de capital humano en las diferentes áreas del personal de salud, a fin de favorecer el desarrollo armónico de la capacidad institucional para la investigación.
- IV. Colaborar en la organización de la reunión anual de investigación pediátrica, como foro para la presentación de trabajos de investigación, a fin de difundir los conocimientos científicos en las áreas pediátricas.
- V. Participar en la gestión, elaboración, actualización y registro de protocolos de investigación que se lleven a cabo en el Hospital, proporcionando a la Secretaría de Salud los informes que le sean solicitados para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.
- VI. Asesorar a los investigadores acerca de las convocatorias para el ingreso a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y al Sistema de Investigadores, en base a las convocatorias públicas y privadas tendientes a financiar los proyectos de investigación, para su registro.
- VII. Vigilar la elaboración y registro de protocolos de investigación en salud que se lleven a cabo en el Instituto, para su integración al Sistema Nacional de Investigación.